



3556

REANÚDESE TRAMITACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA CUENCA DEL RÍO VALDIVIA EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0909

SANTIAGO,

07 SEP 2017

VISTOS; La ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 38, de 2012, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; la resolución exenta N° 3.401, del Director Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), de 18 de diciembre de 2006, que da inicio a la elaboración de las Normas Secundaria de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia; los demás antecedentes que constan en el expediente de elaboración de la norma; la Sentencia de 29 de septiembre de 2016, del Tercer Tribunal Ambiental; la Sentencia sobre Recurso de Casación en el Fondo, de 26 de julio de 2017, de la Corte Suprema; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 3.401, de 18 de diciembre 2006, del Director Ejecutivo (S) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), se dio inicio a la elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas de la Cuenca del Río Valdivia, que culminó con el decreto supremo N° 1, de 1 de diciembre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Que, el decreto supremo N° 1, de 2014, previamente referido, fue objeto de un recurso de reclamación por ilegalidad en conformidad con el artículo 50 de la ley N° 19.300 y el artículo 17 número 1) de la ley N° 20.600, por la Corporación CODEPROVAL, las empresas Celulosas Arauco y Forestal Calle Calle, correspondientes a los roles: R-25-2016, R-26-2016, y R-27-2016, respectivamente, el Tercer Tribunal Ambiental.
3. Que, el Tercer Tribunal Ambiental falló sobre la causa antes indicada, el 29 de septiembre de 2016,

indicando: (i) la anulación del decreto supremo N° 1, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, y la resolución exenta N° 478, de 2012, del mismo origen, que aprueba Anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Valdivia, y todos los actos administrativos dictados a partir de la misma; y (ii) Ordena al Ministerio del Medio Ambiente reanudar, en el más breve plazo posible, el procedimiento administrativo, a partir de la elaboración de un análisis general de impacto económico y social de las normas contenidas en el Anteproyecto que el Ministerio del Medio Ambiente oficialice, dando cumplimiento al decreto supremo N° 38, de 2012, de este origen. Sentencia que fue confirmada, el 26 de julio de 2017, por la Corte Suprema, mediante el rechazo al recurso de casación en el fondo recaído sobre la sentencia, presentado por el Consejo de Defensa del Estado en representación del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 9 de agosto de 2017.

4. Que, en razón de lo anterior, se debe proceder a reanudar el proceso de generación de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la cuenca del Río Valdivia, a partir de la elaboración de un Análisis General de Impacto Económico y Social.

**RESUELVO:**

**REANÚDESE** el proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la cuenca del Río Valdivia a contar de la fecha de la presente resolución, otorgándose un plazo de 3 meses para la generación del anteproyecto y la realización del Análisis General de Impacto Económico y Social. Incorpórese la presente resolución al expediente electrónico de la norma referida.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**MARCELO MENA CARRASCO**  
**MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE**

CRP/GPG/BDP

Según Distribución:

- Archivo SEREMI-XIV del Medio Ambiente.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Gabinete del Ministro.